LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

LA SERENA, 21 SEP 2026

DECRETO Nº 2889 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:
El convenio de pago N° 142 de fecha 11 de septiembre de 2026, suscrito entre doña Carolina del Carmen Zambra Godoy y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

D E C R E T O:

1. **APRUÉBASE** el convenio de pago N° 142 suscrito con fecha 11 de septiembre de 2026 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y doña Carolina del Carmen Zambra Godoy, por concepto de Patente Rol N° 219767.

2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.

3. **COMUNÍQUESE** a doña Carolina del Carmen Zambra Godoy, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.

4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
SECRETARIO MUNICIPAL

HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA SERENA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:
- Carolina del Carmen Zambra Godoy, correo [redacted]
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Depto. de Rentas
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección de Patentes
- Sección de Contabilidad
- Sección de Tesorería Municipal
- Sección de Partes e Informaciones

HLMV/MAR/SVM/JVT/PAA

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
CAROLINA DEL CARMEN ZAMBRA GODOY

En La Serena, a viernes 11 de septiembre de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, cédula de identidad Nº [redacted], ambos domiciliados en calle Arturo Prat Nº 451 comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra doña Carolina del Carmen Zambra Godoy, cédula de identidad Nº [redacted] con domicilio en calle [redacted], en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23º del decreto ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: Carolina del Carmen Zambra Godoy, posee patente comercial definitiva, Rol N°**219767**, giro MEF – Venta de Alimento para Mascotas y Accesorios, válida hasta el 31 de enero de 2025.

TERCERO: Carolina del Carmen Zambra Godoy, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de **$ 201,943**.-, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol Nº **219767**, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F.EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F.VCTO.
2025	2	219767	05/07/2025	61,220	2,449	5,724	69,393	31/07/2025
2026	1	219767	16/04/2026	61,955	1,673	3,125	66,753	31/01/2026
2026	2	219767	13/07/2026	65,132	65	600	65,797	31/07/2026

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por la empresa Carolina del Carmen Zambra Godoy en 3 cuotas periódicas, además de un abono del 20% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	11/09/2026	1,116	40,389
1	30/10/2026	1,117	53,851
2	30/11/2026	1,118	53,851
3	30/12/2026	1,119	53,852

Deuda Total Actualizada a	SEPTIEMBRE 2026	$	201,943
Menos Cuota al Contado	20 % de Pie	$	40,389
Saldo Neto a Pagar	3 Cuotas Mensuales	$	161,554

QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden del Alcalde" consta en el Decreto Alcaldicio Nº 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

CAROLINA DEL CARMEN ZAMBRA GODOY
R.U.T.: [redacted]

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA SERENA
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
LA SERENA

MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"